

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	--	---

1. Objeto y Finalidad

Las bases reguladoras tienen como objetivo establecer los términos y condiciones para la participación de patrocinadores en el **Carnaval Internacional de Maspalomas**, con el fin de ofrecerles visibilidad y posicionamiento de marca durante el evento, así como contribuir al éxito del mismo.

Se ha publicado un **dossier de patrocinio** en la sección del Carnaval de la página web del Ayuntamiento que detalla todas las opciones de colaboración disponibles, los beneficios asociados y las modalidades de patrocinio. Este dossier es una herramienta clave para las empresas interesadas en asociarse al evento y maximizar su presencia.

2. Categorías de Patrocinadores

Patrocinador Premium: Ofrece a las marcas una visibilidad destacada y exclusiva a través de diversas plataformas, incluyendo la papelería oficial, el programa del evento, la web, y en espacios físicos como el photocall y la pantalla LED del escenario. Los patrocinadores premium disfrutan de beneficios adicionales, como mención en notas de prensa, presencia en la Gran Cabalgata, acceso a galas exclusivas, y oportunidades de activaciones de marca, lo que les permite interactuar directamente con los asistentes. Este nivel de patrocinio asegura una exposición significativa y una conexión emocional con el público, maximizando así el impacto y el retorno de inversión de la marca durante el evento.

Patrocinio Oro: incluye una amplia gama de beneficios para las marcas, asegurando una visibilidad destacada antes, durante y después del evento. La marca se integra en la papelería oficial, el programa de mano en español e inglés, y en la web del Carnaval. Además, se garantiza presencia en photocalls en las ruedas de prensa, en la pantalla LED del escenario durante las actividades, y en los pórticos de entrada al recinto. Los patrocinadores premium también obtienen mención en las notas de prensa, patrocinan la Gran Cabalgata con posibilidad de elegir puesto, y tienen acceso a galas exclusivas. Además, pueden realizar acciones BTL y contar con corners de marca en zonas clave del evento. Un beneficio exclusivo incluye la colocación de dos lonas de gran formato en puntos estratégicos de Maspalomas, garantizando máxima visibilidad para la marca.

Patrocinio Plata: garantiza una destacada presencia de marca en diversos puntos clave del evento, como la papelería oficial, el programa de mano en español e inglés, y la web del Carnaval. Además, la marca aparecerá en los photocalls de las ruedas de prensa, en la pantalla LED del escenario durante las actividades, y será mencionada en las notas de prensa. El patrocinador tendrá visibilidad en los pórticos de entrada y en la torre de sonido del recinto. También podrá patrocinar la Gran Cabalgata y elegir su puesto (con preferencia para marcas de bebidas en los chiringuitos del evento), además de recibir invitaciones a galas organizadas.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51 Ver sello			
- 1/11 -			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	--	---

Patrocinio Bronce: ofrece a las marcas visibilidad en puntos clave como la papelería oficial, el programa de mano en español e inglés, y la web del Carnaval en la sección de patrocinadores. También incluye presencia en los photocalls durante las ruedas de prensa con otros patrocinadores, y la posibilidad de patrocinar la Gran Cabalgata, con la opción de elegir el puesto según disponibilidad. Además, las marcas de bebidas tienen preferencia para la venta en los chiringuitos del evento.

3. Modalidades de Patrocinio

Las modalidades pueden variar según el nivel de participación y los beneficios esperados, y generalmente se dividen en:

- **Patrocinio económico:** Las marcas aportan una cantidad económica para el apoyo general del evento.
- **Patrocinio en especie:** Las empresas colaboran con productos o servicios que serán utilizados durante el Carnaval (por ejemplo, bebidas, alimentos, transporte, etc.) que deberán cuantificarse económicamente.

4. Beneficios para los Patrocinadores

- **Visibilidad de la marca:** Incluye la presencia de logotipos en diversos materiales promocionales, como carteles, folletos, banners, y en las redes sociales oficiales del evento.
- **Publicidad en medios de comunicación:** Inclusión en anuncios de radio, televisión, y otros medios.
- **Activación de marca:** Espacios para activar promociones o realizar actividades interactivas durante el evento.
- **Derechos exclusivos en su categoría:** El patrocinador puede tener derechos exclusivos en áreas específicas del evento (por ejemplo, patrocinador exclusivo de bebidas o alimentos).
- **Accesos VIP:** Entradas especiales para invitados, acceso a zonas exclusivas y a la posibilidad de organizar actividades propias según categoría conforme a lo previsto en el dossier de patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas.

5. Obligaciones y Responsabilidades de los Patrocinadores

- **Aportación económica o en especie:** Cada patrocinador debe cumplir con la aportación conforme a lo previsto en el Dossier de Patrocinios del Carnaval de Maspalomas 2025

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	--	---

- **Cumplimiento de plazos:** Los patrocinadores deberán realizar los pagos conforme a lo previsto en las presentes bases.
- **Promoción activa:** El patrocinador debe colaborar en la promoción del evento en sus propios canales de comunicación.
- **Cumplimiento de la normativa vigente:** Los patrocinadores deberán cumplir con todas las normativas legales, fiscales y medioambientales relacionadas con el evento y sus actividades.

6. Condiciones para la Participación

- **Formulario de inscripción:** Las empresas deben presentar una solicitud formal, especificando el nivel de patrocinio dirigidas a la departamento de Turismo mediante la presentación de los anexos previsto en las presentes bases.

7. Criterios de selección

- Los criterios de evaluación de las propuestas de patrocinio se basarán en los siguientes aspectos. En el caso de concurrir varios interesados se establecerá los siguientes criterios de selección:
 - a. La/s oferta/s económicamente mas ventajosa/s.
 - b. Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio
 - c. Discreción y calidad técnica de la publicidad.
 - d. Compromisos efectivos de los solicitantes con acciones de interés publico.

8. Procedimiento de selección

Las solicitudes serán revisadas por el Área de Turismo, Festejos y Eventos que sera quien decida, en función de la magnitud de la actividad y las propuestas presentadas , la simultaneidad de varios patrocinadores todo ello conforme a los criterios de valoración de ofertas previsto en la Ordenanza municipal de Patrocinios.

9. Abono del patrocinio

Una vez examinada la solicitud de patrocinio y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, el órgano competente dictará la correspondiente **Resolución de**

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
--	--	---

aceptación del patrocinio, en la que se determinarán las condiciones del mismo, el importe económico y, en su caso, las contraprestaciones asociadas.

Notificada la Resolución de aceptación del patrocinio, el patrocinador deberá proceder al **abono íntegro del importe del patrocinio en un único pago**, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

El abono deberá efectuarse mediante el medio de pago que se indique en la correspondiente resolución y deberá quedar debidamente acreditado en el expediente administrativo. El abono íntegro del importe del patrocinio será requisito previo para hacer efectivas las contraprestaciones asociadas al mismo.

En el supuesto de que la solicitud de patrocinio incluya entre sus contraprestaciones la participación o reserva de puestos en las carrozas de la Gran Cabalgata, dicha posibilidad quedará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, a la existencia de puestos disponibles y a la correspondiente asignación por parte de la Organización.

La presentación de una solicitud de patrocinio, así como la posterior Resolución de aceptación, no generará por sí misma un derecho a la asignación de un puesto en una carroza, cuando los puestos disponibles se encuentren ya cubiertos o resulten insuficientes para atender todas las solicitudes. No se admitirán pagos fraccionados, debiendo satisfacerse la totalidad del importe dentro del plazo establecido.

El incumplimiento del plazo de abono podrá dar lugar a que la aceptación del patrocinio quede sin efecto, previa resolución del órgano competente, sin que el patrocinador pueda exigir las contraprestaciones vinculadas al patrocinio.

Métodos de Pago

El pago se efectuar mediante transferencia bancaria abonado en la cuenta de CAIXABANK ES36 2100- 2053-1013-0090-1335 la cantidad establecida más adelante. Debiendo constar en el resguardo, el nombre de la persona o empresa solicitante.

Consecuencias por Incumplimiento de los Plazos de Pago

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para el abono del patrocinio la Organización del Carnaval podrá suspender los beneficios asociados al patrocinio. Esta suspensión será efectiva hasta que se regularicen la totalidad de los pagos.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	--	---

10. Documentación Requerida

En el momento de presentar la solicitud, será necesario que aporte la siguiente documentación:

1. Anexo I: Solicitud de patrocinio carnaval de Maspalomas, la presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara, legible y firmado por el titular donde se hará constar:

- Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del representante y calidad en que actúa.
- NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extra comunitarios.
- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación.
- La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.
- Fotocopia del documento de titularidad de la empresa solicitante o de la persona responsable.
- Seleccionar el tipo de patrocinio que desea ofrecer según dossier de patrocinios.

2. Anexo II: Declaración responsable, la presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara, legible y firmado por el titular en la que se manifieste al menos:

- Que la empresa/entidad que represento está legalmente constituida y registrada de acuerdo con la legislación vigente en España y tiene plena capacidad jurídica para participar en el proceso de patrocinio del Carnaval de Maspalomas 2025.
- Que la empresa/entidad no se encuentra inhabilitada, ni sujeta a ninguna sanción administrativa, judicial o penal que le impida participar en la contratación de servicios o patrocinio con entidades públicas.
- Que la empresa/entidad no tiene deudas pendientes con ninguna Administración Pública, ya sea local, autonómica o estatal, incluidas las deudas tributarias, laborales, fiscales, de Seguridad Social, u otras de naturaleza pública.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
--	---	---

- Que la empresa/entidad se compromete a respetar los valores de inclusión, respeto, diversidad, sostenibilidad y no discriminación que promueve el Carnaval de Maspalomas 2025.
- Que los productos, servicios o actividades promocionales de la empresa/entidad no están en conflicto con los valores y objetivos del evento.
- Que la información proporcionada en la solicitud de patrocinio y en cualquier otro documento relacionado con este proceso es veraz, completa y exacta. En caso de que se constate la falsedad o alteración de cualquier dato relevante, la empresa/entidad asume plena responsabilidad, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para la organización del evento.
- Que la empresa/entidad ha leído, entendido y acepta las bases reguladoras del proceso de patrocinio del Carnaval de Maspalomas 2027, y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en las mismas.
- Que la empresa/entidad declara tener pleno conocimiento del dossier de patrocinio del Carnaval de Maspalomas 2027, y acepta íntegramente las condiciones, beneficios, obligaciones y demás información contenida en dicho documento.
- Que la empresa/entidad se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, garantizando que cualquier dato personal recabado en el marco de este patrocinio será tratado de conformidad con la legislación aplicable.

En el **momento en que se notifique la aceptación del patrocinio** y en el plazo **máximo de tres días hábiles** se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Carta de pago de la Tesorería del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, que se obtendrá a las 24 horas de haber abonado en la cuenta de CAIXABANK ES36 2100-2053-1013-0090-1335 la cantidad establecida más adelante. Debiendo constar en el resguardo, el nombre de la persona o empresa solicitante.

2. Certificado de no deudor con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Autonómica y la Seguridad Social.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
--	---	---

3. Documentos para identificar a la empresa y su representante:

- Fotocopia del documento de constitución de la empresa (Certificado del registro mercantil, escritura de constitución, o similar).
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal (DNI, NIE o pasaporte).
- Poder notarial que acredite la facultad del representante legal para actuar en nombre de la empresa (si aplica).
- Certificado de representación emitido por la empresa (en caso de no ser un poder notarial).

El Certificado de no deudor municipal será emitido y aportado directamente por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. En caso de existir alguna deuda pendiente con el Ayuntamiento, no se podrá asignar el puesto solicitado.

Si la documentación no es presentada en plazo, se tendrá por desistido y pasaría al siguiente candidato según baremación.

11. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de **solicitudes de patrocinio del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027** comenzará el **miércoles 14 de octubre de 2026** y permanecerá abierto **hasta una semana antes del inicio oficial del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027**, de conformidad con las fechas establecidas en el programa oficial del Carnaval.

Las solicitudes de patrocinio que incluyan entre las contraprestaciones solicitadas la participación mediante carroza o la reserva de puestos en las carrozas de la Gran Cabalgata estarán condicionadas a la disponibilidad de puestos existente en cada momento, de acuerdo con el número máximo de carrozas y la distribución de puestos que haya sido determinada por la Organización.

La presentación de una solicitud de patrocinio no generará por sí misma derecho a la asignación de un puesto en una carroza, quedando dicha posibilidad supeditada a la existencia de puestos disponibles y al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la participación en la Gran Cabalgata.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	--	---

En caso de que las solicitudes de patrocinio que contemplen la participación en carrozas superen el número de puestos disponibles, la asignación se realizará conforme a los **criterios y condiciones establecidos por la Organización del Carnaval**, atendiendo, en su caso, al orden de formalización de los correspondientes acuerdos de patrocinio y a las necesidades organizativas del evento.

12. Condiciones de Cancelación

- **Cancelación del patrocinador:** El patrocinador tiene derecho a cancelar su participación como plazo máximo una semana antes del inicio del Carnaval. En el caso de que la solicitud de cancelación sea con fecha posterior a la prevista supondrá la pérdida del patrocinio abonado.
- **Cancelación del evento:** En caso de que el Carnaval deba suspenderse o modificarse por causas de fuerza mayor (como desastres naturales, pandemias, etc.), se estipula la devolución parcial o total de los montos ya abonados.

13. Derechos de Propiedad Intelectual

- **Uso de imagen y marca:** El patrocinador puede utilizar imágenes del evento, siempre que respeten las condiciones y no perjudiquen la imagen del Carnaval Internacional de Maspalomas.
- **Propiedad de los derechos:** La organización se reserva los derechos exclusivos sobre la marca y el nombre del evento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, fecha y firma electrónicas.

LA CONCEJALA DE ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS

(Decreto N.º 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo: Yilenia Vega Macías

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	--	---

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATROCINIO CARNAVAL DE MASPALOMAS

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social de la empresa/ entidad: _____

CIF/ NIF: _____

Dirección completa: _____

Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico de contacto: _____

Domicilio: _____ C.P: _____

Página web: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DE CONTACTO

Nombre completo: _____

NIF/NIE/CIF: _____ Cargo: _____

Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico de contacto: _____

Domicilio: _____ C.P: _____

TIPO DE PATROCINIO SOLICITADO

Seleccione el tipo de patrocinio que desea ofrecer según dossier de patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas publicado en la sección del Carnaval de la web municipal [www. maspalomas.com](http://www.maspalomas.com) (Marcar con una "X")

☐ Patrocinio Premium

☐ Patrocinio Oro

☐ Patrocinio Plata

☐ Patrocinio Bronce

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
N° expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-10-2026 11:44:46	

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	---	---

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ mayor de edad, con NIF/NIE/CIF _____
 en calidad de _____ de _____
 con domicilio social en _____ y con teléfono de contacto _____ y
 correo electrónico _____ comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que la empresa/entidad que represento está legalmente constituida y registrada de acuerdo con la legislación vigente en España y tiene plena capacidad jurídica para participar en el proceso de patrocinio del Carnaval de Maspalomas 2027.
2. Que la empresa/entidad no se encuentra inhabilitada, ni sujeta a ninguna sanción administrativa, judicial o penal que le impida participar en la contratación de servicios o patrocinio con entidades públicas.
3. Que la empresa/entidad no tiene deudas pendientes con ninguna Administración Pública, ya sea local, autonómica o estatal, incluidas las deudas tributarias, laborales, fiscales, de Seguridad Social, u otras de naturaleza pública.
4. Que la empresa/entidad se compromete a respetar los valores de inclusión, respeto, diversidad, sostenibilidad y no discriminación que promueve el Carnaval de Maspalomas 2027.
5. Que los productos, servicios o actividades promocionales de la empresa/entidad no están en conflicto con los valores y objetivos del evento.
6. Que la información proporcionada en la solicitud de patrocinio y en cualquier otro documento relacionado con este proceso es veraz, completa y exacta. En caso de que se constate la falsedad o alteración de cualquier dato relevante, la empresa/entidad asume plena responsabilidad, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para la organización del evento.
7. Que la empresa/entidad ha leído, entendido y acepta las bases reguladoras del proceso de patrocinio del Carnaval de Maspalomas 2027, y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en las mismas.
8. Que la empresa/entidad declara tener pleno conocimiento del dossier de patrocinio del Carnaval de Maspalomas 2027, y acepta íntegramente las condiciones, beneficios, obligaciones y demás información contenida en dicho documento.

Por lo tanto, declaro bajo mi responsabilidad que la empresa/entidad que represento cumple con todos los requisitos legales y éticos para participar en el patrocinio del Carnaval de Maspalomas 2027 y que se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en las bases reguladoras de este proceso y el dossier de patrocinio.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2027

Fdo: _____

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6			
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51			

 Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana http://www.maspalomas.com	Bases reguladoras para patrocinios del Carnaval Internacional de Maspalomas 2027 Fiesta de Interés Turístico de Canarias Alegoría oficial: « EL MUNDO DE LOS JUGUETES »	
---	--	---

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza de Timanfaya, s/n (oficinas municipales), C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF núm. P3502000G.

2. Finalidad del tratamiento: El Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la participación de patrocinadores en el Carnaval Internacional de Maspalomas 2027.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de San Bartolomé de Tirajana., que le es propio como organizador general del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 06-10-2026 10:58:31	
	Nº expediente administrativo: 2026-022957 Código Seguro de Verificación (CSV): 5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6		
	Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5A776CB8E0A5E079F403BA123AD470D6		
Fecha de sellado electrónico: 06-10-2026 11:00:51	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-10-2026 11:44:46	